

V I S T O:

El Expte. N° 584-C-1968, originado mediante la nota presentada por el ex Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia del Neuquén

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita a esta Comuna la cesión de los derechos que le pudieran corresponder respecto al lote "d" de la Manzana 41 del ejido Municipal;

Que en lo que respecta a la situación jurídica del solar precitado, el mismo se halla inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia, por transferencia que a su favor le hiciera el Superior Gobierno de la Nación Mediante escritura n° 3 de fecha 16 de setiembre de 1959;

Que no obstante ello, cabe destacar que de acuerdo con lo que establece el art. 203 de la Constitución Provincial y Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53, a la Comuna le asisten legítimos derechos de dominio sobre el mismo, y debió haber sido transferido al patrimonio Municipal;

Que el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0642 de fecha 30 de mayo de 1960, dispuso la reserva del lote premencionado con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de dependencias oficiales, tarea a la cual se encuentra empeñado en la actualidad;

Que mediante nota N° 30.147 de fecha 1° de abril del corriente año, el Subsecretario de Estado, Producción y Recursos Naturales de la Provincia, reitera los términos de su anterior N° 30393 del 22/11/67 que diera origen al expediente del rubro, encareciendo especial preocupación al respecto, en razón de resultar de imperiosa necesidad al Gobierno contar con la transferencia objeto de estas actuaciones;

Que este Departamento Ejecutivo comparte la inquietud del Gobierno Provincial, en lo concerniente al destino a dar al inmueble de que se trata en el expediente del rubro;

Que en consecuencia, nada obsta en dictar la disposición que permita al renunciamento a los derechos que por imperio a lo dispuesto en el art. 203 de la Constitución Provincial y art. 65 de la Ley n° 53 le asisten a la Municipalidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0346 de fecha 22 de Abril de 1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) CEDENSE los derechos de propiedad y dominio que en virtud de lo dispuesto en el art. 203 de la Constitución Provincial y art. 65 de la Ley N° 53 le pudieran corresponder a la Comuna, respecto al inmueble denominado como lote "d" de la Manzana 41 del ejido Municipal, a favor del Estado Provincial con una superficie de Novecientos (900) metros cuadrados.-

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asociado al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (Expte. N° 584-C-1967).

Sq.

OF. OMAR A. GUTIERREZ
Escribanía Municipal y Asuntos

Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal